

# JURISPRUDENCIA

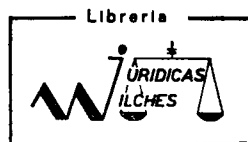
## *Corte Suprema de Justicia*

SALAS

CIVIL, PENAL Y LABORAL

1985

PRIMER SEMESTRE



Bogotá - Colombia

1986



ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA DE REVISIÓN	Pág.
En tratándose de revisión de sentencia dictada en proceso de pertenencia, la demanda debe dirigirse contra las personas determinadas vinculadas al proceso y contra las indeterminadas, so pena de ser inadmitida .	7
BUENA FE EN MATERIA POSESORIA	
Constituye una presunción legal que permite demostrar la conducta contraria . . . . .	8
CADUCIDAD DE LA CAUSAL DE RELACIONES SEXUALES	
La caducidad de la causal, como medio exceptivo que es, corresponde demostrarla al que la alegue, en ningún caso al demandante . . . . .	10
CARGA DE LA PRUEBA	
A quién incumbe la carga de la prueba. Efectos del incumplimiento de dicha carga procesal .	11
CARGAS PROCESALES	
El recurrente debió proveer a suministrar lo necesario para la expedición de copias con destino a la ejecución del fallo que no versó exclusivamente sobre estado civil. Las copias enviadas por el Tribunal al <i>a quo</i> no exoneran al recurrente de esta carga procesal cuyo incumplimiento conlleva la inadmisión del recurso extraordinario . . . . .	13
COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA	
Diferencias entre este contrato y el de mutuo con garantía hipotecaria. Efectos de la venta con pacto de recobro. La venta con pacto de retroventa no releja por sí sola un negocio jurídico simulado . . . . .	15

CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

Pág.

Excepción de contrato no cumplido. Resolución por incumplimiento de ambos contratantes . . . . . 20

CUANTÍA DEL PROCESO

Competencia de los jueces por razón de la cuantía. Cómo se determina en caso de existir una pretensión subordinada y otra subordinante . . . . . 22

CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS

Le corresponde a la demandada vencida, atendiendo la causa probada, el sexo y la edad de los menores . . 25

CUIDADO PERSONAL DEL HIJO MENOR

Corresponde, en caso de separación legal de los cónyuges, al padre, a la madre o a un tercero. El poder del juzgador en el punto no es discrecional: deberá tener en cuenta si la causa probada de separación tipifica a la vez inhabilidad moral del respectivo padre o madre, y sólo cuando en ambos concurra la inhabilidad podrá asignar el cuidado del menor a un tercero . . . . . 26

CUOTA ALIMENTARIA

A falta de los elementos indispensables para determinar el monto de los ingresos mensuales del demandado, la cuantía de la obligación alimentaria debe fijarse mediante el procedimiento indicado en el art. 308 del C. de P. C. . . . . 33

DEMANDA DE CASACIÓN

Requisitos que debe reunir, so pena de que sea inadmisibles total o parcialmente . . . . . 35

## DEMANDA EN FORMA

Pág.

No la hay cuando el demandante omite los hechos concretos que constituyen la causal de separación invocada. La sentencia inhibitoria que se pronuncie en este caso no es consultable . . . . . 36

## DENEGACIÓN DE PRUEBAS

No constituye la causal de nulidad prevista para cuando se omiten los términos de prueba o de presentar alegatos de conclusión . . . . . 37

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE SOCIEDAD DE HECHO

La sentencia con que finaliza la primera de las etapas del proceso, o sea la que se encamina a verificar la existencia de la sociedad, a declararla disuelta y a ordenar su liquidación, carece de recurso de casación . . . . . 39

ERROR DE HECHO EN LA INTERPRETACIÓN  
DE LA DEMANDA

Debe ser evidente, manifiesto, ostensible, como cuando el juez de instancia le da a la demanda una interpretación protuberantemente contraria a la que ella indica en su contenido objetivo. El Tribunal no erró al determinar la pretensión de reivindicación como en el libelo aparece . . . . . 42

## FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Cuando se alega interpretación errónea de un proceso legal debe considerarse la norma en sí misma, sin relación alguna con el material probatorio. Posesión notoria del estado de hijo. Error de hecho en la apreciación de la prueba . . . . . 43

## FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Pág.

Ni la causal de relaciones sexuales entre la madre y el presunto padre por la época en que se presume la concepción del demandante, ni la posesión notoria del estado de hijo de éste frente a aquél, encuentran respaldo probatorio en los testimonios aportados al proceso y, por consiguiente, el juzgador no incurrió en error de hecho en la contemplación de la prueba . . . . . 51

## FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Error de hecho en la apreciación de la prueba testimonial que respalda plenamente la posesión notoria del estado de hijo alegado por el recurrente . . . . . 55

## FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

El art. 6º de la ley 45 de 1936 no consagra ningún derecho subjetivo, sino que señala los elementos constitutivos de la posesión notoria del estado de hijo natural, y, por consiguiente, su quebranto no da base para un cargo en casación por violación directa o indirecta de la ley sustancial . . . . . 59

## FILIACIÓN NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA

Las dos acciones son de distinta naturaleza. Ambas se pueden acumular en la misma demanda, pero la de petición de herencia no puede considerarse implícita en la filiación . . . . . 62

## HONORARIOS PERICIALES PAGADOS EN LA DILIGENCIA Y POR LA SOLA ASISTENCIA A ELLA

No se quebranta la filosofía que inspira la ley procesal en el punto cuando el pago directo se hace en la propia diligencia y por la sola asistencia de los expertos . . . . . 64

## HONORARIOS DEL PERITO

Pág.

El no pago de los honorarios del perito en la forma prescrita por la ley hace inadmisibile la demanda de casación . . . . . 65

## INADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA DE CASACIÓN

El incumplimiento de la carga procesal de pagar los honorarios de los peritos en la forma indicada por la ley, hace inadmisibile la demanda extraordinaria . . . 67

## INADMISIÓN DE LA DEMANDA DE REVISIÓN

La inadmisión de la demanda por deficiencias de que es culpable el recurrente trae como consecuencia la preclusión del derecho a ejercer nuevamente la acción de revisión . . . . . 69

## INADMISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

El recurso debió enderezarse contra la sentencia proferida para desatar el recurso de casación y no contra la dictada por el Tribunal, en segunda instancia . . . . 71

## INADMISIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Como la permanencia del expediente al despacho del juez impidió al recurrente conocer el valor que debía consignar para la expedición de las copias, se revoca el auto que declaró desierto el recurso por incumplimiento de la carga procesal, pero la demanda resulta inadmisibile por defectos de técnica . . . . . 72

## INCIDENTE PARA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES

Pág.

No puede intentarse nuevamente, con fundamento en los mismos hechos, cuando en la primera oportunidad el interesado no prestó la caución señalada en el término previsto . . . . . 75

## INCONGRUENCIA DEL FALLO

No se presenta cuando el juzgador decide por fuera de lo pedido porque la ley lo autoriza, evento en el cual la relación procesal incluye las disposiciones legales que el juez debe tomar, las cuales las partes conocen *ab initio* . . . . . 76

## INCONGRUENCIA DEL FALLO

El juez que declara de oficio la nulidad de la promesa, en lugar de hacer las declaraciones que solicita el demandante, no falla sobre lo no pedido, ni más allá, ni menos de lo pedido . . . . . 78

## INCONGRUENCIA DEL FALLO

Casos en los cuales el juez no está obligado a observar el principio de la congruencia . . . . . 80

## INCONSONANCIA DEL FALLO

Aunque fuere ostensible, no puede alegarla en casa- ción el demandado a quien no perjudica dicha inconsonancia, por carecer de interés jurídico . . . . . 84

## INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

La sociedad transportadora no demostró el incum- plimiento de la prestación de su cargo, no obstante haber recibido el pago del flete. Interrupción de la prescripción de la acción cuando el emplazamiento no se hace oportunamente por negligencia de la secretaría

	Pág.
del juzgado. Indemnización: el transportador debe pagar el lucro cesante, que es el 25% del valor de la mercancía no entregada, además del valor de ésta; no se consideran otros perjuicios . . . . .	86
 INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS	
Constituye causal de revisión del proceso la indebida notificación de la demanda que impidió a los demandados estar presentes en el proceso de pertenencia promovido en su contra y contra personas indeterminadas . . . . .	92
 INTERÉS JURÍDICO DEL CASACIONISTA	
No lo tiene el demandado recurrente para formular el cargo de incongruencia cuando la sentencia no se pronuncia sobre ninguna de las pretensiones de la demanda . . . . .	94
 INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA	
Debe evitarse un criterio rígido de interpretación que sacrifique el derecho sustancial . . . . .	95
 INTERRUPCIÓN DEL PROCESO POR ENFERMEDAD DEL APODERADO	
Ocurrida la causal de interrupción por enfermedad del apoderado, es nula la actuación procesal. Oportunidad para alegar la nulidad. La enfermedad debe ser grave . . . . .	97
 INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD	
Prueba de la causal de relaciones sexuales. La severidad extrema en la apreciación de las pruebas en esta clase de procesos haría prácticamente irrealizable la comprobación judicial de la paternidad . . .	99

## NULIDAD ABSOLUTA Y NULIDAD RELATIVA

Pág.

Cuándo tiene lugar cada una. Los vicios del consentimiento producen nulidad relativa y no se equiparan a la ausencia de consentimiento que sólo emana de la incapacidad absoluta . . . . . 101

## NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO

La oportunidad para invocar el vicio precluye con la respectiva sentencia y con la participación activa en las instancias, de la persona que hubiere podido alegarlo . . . . . 104

## PATRIA POTESTAD

Corresponde ejercerla exclusivamente a la madre cuando el padre demandado ha incurrido en abandono de los deberes frente a su esposa e hijos . . . . . 107

## PATRIA POTESTAD

Para no perjudicar al hijo menor que la madre llevó consigo cuando abandonó el hogar, no se priva a la demandada del ejercicio conjunto de la patria potestad que se deja en cabeza de ambos padres . . . . . 109

## PERJUICIOS POR OBRA DE INTERÉS PÚBLICO

Ilegitimidad de personería de la parte demandada. Errores de hecho en la apreciación de las pruebas . . 110

## POSESIÓN NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL

Elementos que tipifican dicho estado. Prueba testimonial. Cómo deben analizarse los testimonios . . . . 118

POSESIÓN NOTORIA DEL ESTADO DE HIJO	Pág.
Elementos que la configuran. Cómo se prueba . . . . .	120

### PROCEDENCIA DEL RECURSO DE CASACIÓN

La decisión tomada por el juzgador en punto al reconocimiento de herederos no es susceptible del recurso de casación, aunque haya sido tomada en la sentencia que aprueba la adjudicación de los bienes relictos	121
--	-----

### PROMESA DE COMPRAVENTA

Requisitos. Cómo debe entenderse el del plazo o condición que fije la época en que el contrato ha de celebrarse. La hora no es el momento determinante para entender el plazo. La promesa no es nula por el no señalamiento de la hora en que deba suscribirse la escritura de venta . . . . .	125
--	-----

### PROPIEDAD HORIZONTAL

Uno es el derecho de copropietario sobre el bien del cual es titular con exclusión de los demás y otro el que tiene en común con ellos sobre los bienes necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio. Quién representa la comunidad . . . . .	128
---	-----

### PRUEBA DOCUMENTAL

Debe solicitarse, practicarse e incorporarse oportunamente al proceso, a fin de que pueda ser apreciada por el juez . . . . .	133
---	-----

### PRUEBA DOCUMENTAL ANTICIPADA

Oportunidades señaladas por la ley para aportarlas al proceso. Sólo podrá ser apreciada cuando llegue al proceso legalmente producida y con las ritualidades pertinentes . . . . .	135
--	-----

## PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN DE LA PRUEBA

Pág.

No resultan violados estos principios ni se incurre en error de derecho cuando se aprecian por el fallador documentos anexados a la demanda de los cuales se hace en ella expresa mención . . . . . 137

## RECURSO DE APELACIÓN

Debe interponerse en la misma audiencia o diligencia en que se profirió la providencia atacada . . . . . 139

## RECURSO DE QUEJA

Etapas que se distinguen en su proposición y trámite. Preparación e introducción del recurso . . . . . 140

## RECURSO DE SÚPLICA

No procede cuando se interpone como subsidiario del de reposición . . . . . 142

## RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN

Sólo procede contra las sentencias. El auto que declara probada la excepción previa de prescripción no es recurrible en casación . . . . . 145

## RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

La oportunidad para proponerlo precluye no sólo cuando no se interpone dentro del término legal, sino cuando se presenta nuevamente después de haber sido inadmitida la demanda por ineptitud formal de la misma o por no prestar el recurrente la caución que se le señala . . . . . 149

## RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Pág.

La demanda debe dirigirse contra las personas que fueron parte en el proceso que se revisa y no contra aquéllas que hubieren adquirido derechos sobre la cosa con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia . . . 153

### REFORMATIO IN PEJUS

Casos excepcionales en que el superior pueda modificar la parte no apelada de una decisión jurisdiccional 157

### REFORMATIO IN PEJUS

Casos en que el superior puede modificar la parte de la decisión que no fue objeto del recurso de alzada sin violar el principio de la no *reformatio in pejus* . . 159

## REQUISITOS DE LA DEMANDA DE REVISIÓN

La demanda debe estructurarse formalmente con el lleno de todos los requisitos contemplados en los arts. 75 y 382 del C. de P. C.: la omisión de uno de ellos conduce a su inadmisión . . . . . 161

## RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN

La omisión de bienes que deben ser incluídos en el pasivo de la sociedad conyugal no es motivo para rescindir la partición sino para hacer inventarios adicionales . . . . . 164

## RESTITUCIÓN DE FRUTOS PRODUCIDOS POR BIENES SOCIALES

La acción de simulación de la compraventa de bienes sociales difiere, en su esencia, de la relativa a la liquidación de la sociedad conyugal y, por consiguiente, las normas que regulan la composición del haber social son inaplicables cuando se declara la simulación 165

## RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS

Pág.

El examen de la parte motiva puede hacer desaparecer el carácter excluyente y contradictorio de que aparentemente adolezcan las decisiones del fallo . . . . . 167

RESOLUCIÓN DE CONTRATO  
DE COMPRAVENTA

No demostrado el cumplimiento de la demanda, resulta más favorable al demandante y recurrente en casación la declaración inhibitoria del Tribunal que la denegación de sus pretensiones a las que forzosamente llegaría la Corte al casar el fallo . . . . . 171

SANCIONES IMPUESTAS EN EJERCICIO  
DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Su naturaleza jurídica. La sentencia mediante la cual se impone una sanción disciplinaria a un magistrado no es asimilable a un acto de la Administración y, por consiguiente, no es susceptible de control contencioso, ni procedente su revocatoria directa . . . . . 175

SEÑALAMIENTO DE NUEVA FECHA  
PARA RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

Habiéndose pedido el aplazamiento de la audiencia para recibir testimonios oportunamente aunque sin expresar el motivo —enfermedad del apoderado—, esta circunstancia debe ser tenida en cuenta para señalar nueva fecha . . . . . 181

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

1.—Las simples discrepancias de los esposos a que se refiere la prueba testimonial no justifica el abandono de la demandada del hogar conyugal . . . . . 182

2.—Falta de cuidado en el manejo del expediente . . 183

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Pág.

Obligaciones recíprocas de los cónyuges. La causal segunda del art. 154 del Código Civil involucra todos los comportamientos omisivos de los casados en relación con los deberes de cohabitación, socorro y ayuda . . . . . 183

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Indebida justificación del abandono de los deberes de esposa y de madre de la demandada . . . . . 185

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

No puede proveerse sobre ejercicio exclusivo de la patria potestad por la madre frente al hijo que alcanzó la mayoría de edad antes de la presentación de la demanda . . . . . 186

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

El juez puede decretar de oficio la pérdida de la patria potestad pero no la proporción en que el padre o madre debe contribuir a los gastos del hijo, si en el proceso no hay prueba alguna que permita determinar el monto . . . . . 187

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

El abandono físico y moral es causal de pérdida de la patria potestad . . . . . 188

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Deficiente prueba de la causal invocada . . . . . 189

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Si la madre demandada no vive con sus hijos ni hace vida común con su marido, es claro que se configura la causal de abandono de sus deberes de esposa y de madre . . . . . 190

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Pág.

Demostrado que los cónyuges no hacían vida común y allanadas las pretensiones de separación por el demandado, menos en cuanto a que hubiere dado lugar a la causal, era de su cargo probar que la suspensión del deber de cohabitación se hallaba plenamente justificado . . . . . 191

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

El testimonio de oídas, acompañado de las solas denuncias presentadas por la demandante contra su esposo demandado no constituyen prueba que amerite la separación. El mutuo acuerdo de separarse de los cónyuges no puede deducirse de su inasistencia a la audiencia de conciliación . . . . . 193

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Obligaciones entre cónyuges. Demostrado el incumplimiento de algunas de ellas debe decretarse la separación . . . . . 194

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Embriaguez habitual de uno de los cónyuges. No requiere prueba científica o pericial . . . . . 195

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Para la determinación de la cuota alimentaria a que tienen derecho los hijos y el cónyuge inocente, se requiere conocer las capacidades económicas y el monto de los ingresos mensuales de quien debe soportar la condena . . . . . 196

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Como la infidelidad confesada por el demandado en el interrogatorio de parte absuelto en el proceso no fue alegada como hecho sustentatorio de la demanda, la sentencia no puede edificarse sobre ella . . . . . 197

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

Pág.

El deber de socorro para con el cónyuge y la prole no se traduce exclusivamente en dinero o alimentación, sino en apoyo moral y afectivo necesario para el normal desenvolvimiento de la vida familiar . . . . . 198

## SEPARACIÓN INDEFINIDA DE CUERPOS

El cumplimiento de los deberes recíprocos de los cónyuges fundamenta la armonía del hogar y evita la desintegración de la familia . . . . . 199

## SIMULACIÓN DE LA COMPRAVENTA

Prueba de la simulación. Razón de ser de la libertad probatoria en esta materia. Autonomía relativa del juez en la labor de ponderación de la prueba indiciaria. Su deber de examinar todos los detalles que rodean el hecho presuntamente simulado . . . . . 200

## TÉCNICA DE CASACIÓN

La transgresión de una norma de derecho sustancial sólo puede ser resultado de su falta de aplicación, indebida aplicación, o errónea interpretación. La interpretación errónea de un precepto legal presupone su aplicación al caso en litigio y excluye el concepto de aplicación indebida . . . . . 217

## TÉCNICA DE CASACIÓN

Cuando el ataque ha estado montado por la vía directa, el censor no puede discrepar de la apreciación de la situación fáctica litigiosa que haya hecho el Tribunal . . . . . 221

## TÉCNICA DE CASACIÓN

El hecho de que se alegue errónea interpretación de la demanda no libera al recurrente de la carga de indicar las normas que se estimen violadas y el concepto

	Pág.
de violación. Autonomía de los cargos. La Corte pasó por alto el estudio de uno de ellos . . . . .	223

### TÉCNICA DE CASACIÓN

La demandante señala como única norma violada el art. 92 del C. C., por aplicación indebida. Como éste no es de carácter sustancial y, además, se deja por fuera del ataque la norma sobre la cual se monta la presunción de paternidad extramatrimonial, el recurso no prospera . . . . .	225
--	-----

### TÉCNICA DE CASACIÓN

No se señalaron las normas sustanciales indispensables para estructurar la proposición jurídica completa	226
--	-----

### TÉCNICA DE CASACIÓN

La interpretación de la demanda debe hacerse con criterio amplio, sin atenerse la Corte a las expresiones literales empleadas por el recurrente en casación, para no sacrificar la misión unificadora que le compete en aras del tecnicismo a que se sujeta el recurso . . . .	228
--	-----

### TÉCNICA DE CASACIÓN

Los errores de hecho y de derecho presentan en su estructuración notables diferencias que los hacen inconfundibles, de tal manera que el recurrente no puede deducir el uno dentro de la órbita del otro. Ausencia de proposición jurídica completa . . . . .	230
---	-----

### TÉCNICA DE CASACIÓN

Cuando la violación de la ley sustancial es consecuencia de error de hecho o de derecho en la apreciación de la prueba, es indispensable señalar cuáles son las pruebas, la clase de error que se hubiere cometido y su influencia en la violación de la ley sustancial . . . . .	233
---	-----

## TÉCNICA DE CASACIÓN

Pág.

Una misma norma no puede ser quebrantada simultáneamente por dos de los distintos conceptos de violación: aplicación indebida y falta de aplicación; aplicación indebida e interpretación errónea y falta de aplicación e interpretación errónea. Al desarrollar el cargo formulado por la vía indirecta es indispensable señalar las pruebas que habrían sido pretermitidas o mal apreciadas por el Tribunal . . . . . 234

## TÉCNICA DE CASACIÓN

Violación indirecta de la ley sustancial.  
Error de hecho y error de derecho. Combatida la sentencia por yerro de valoración, el cargo no puede desarrollarse por yerro de facto . . . . . 235

## TÉCNICA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Requisitos de la demanda. Quiénes están legitimados por la parte pasiva . . . . . 238

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## SALA PENAL

1985

## RELATORA:

Dra. HELDA CHARRY DE VALENCIA

## ABUSO DE AUTORIDAD. DETENCIÓN ARBITRARIA. CARACTERIZACIÓN

Cuando el acto arbitrario o injusto tiene íntima relación con el bien jurídico de la libertad individual,

Pág.

la conducta del funcionario ha de ser vista a la luz de las normas que reprimen esta concreta arbitrariedad, excluyendo el tipo penal del abuso de autoridad 241

## ABUSO DE FUNCIÓN PÚBLICA

La claridad de la disposición legal expresa (C. C. A., art. 66) que fijaba competencia juzgadora en una autoridad distinta no dejaba lugar a equívocos. El reconocimiento del mandato, el examen de la demanda y la referencia que en una de las providencias se hizo al tipo de acción incoada no permiten la duda, pues ponen de manifiesto la intención de conocer de un asunto que pertenecía por ley a otra órbita funcional . . . . . 242

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### HORARIO

Es un servicio público a cargo del Estado que se presta en forma continua y, consecuentemente, los despachos judiciales deben permanecer abiertos durante las horas hábiles, a excepción de los días legalmente señalados como de vacancia judicial . . . . . 245

### AGENTE ESPECIAL. PERSONERÍA

Mediante providencia del 8 de marzo de 1984 frente a demanda de inexequibilidad, la Corte declaró que el contenido del art. 28 de la ley 25 de 1974 se ajustaba a la Carta Fundamental . . . . . 247

### ALEGACIONES

En la calificación del mérito del sumario se trata de una facultad discrecional de los apoderados, quienes pueden hacer o no uso de esa oportunidad procesal . . 248

## APODERADOS Y DEFENSORES. ACTUACIÓN

Pág.

La correspondencia y relación que debe existir entre la actividad desplegada por los juzgadores, el acervo probatorio escogido y la acuciosidad o pasividad de los apoderados y defensores permiten deducir si frente a una situación procesal concreta la falta de apoyo defensivo del abogado, su inercia o su pasividad, menoscabaron los derechos legítimos del procesado, su defensa y su juzgamiento . . . . . 250

## ARTÍCULO 163 DEL C. DE P. P. AUTO INTERLOCUTORIO

Esta providencia, que tiene fuerza de sentencia, una vez ejecutoriada pone fin al proceso . . . . . 252

## AUTO INHIBITORIO

Resulta ostensiblemente equivocado acusar a un funcionario por la omisión o la realización de actos que éste no tenía el deber de ejecutar o que no ejecutó por ser el asunto, precisamente, de aquellos que estaban expresa y taxativamente atribuidos a otros empleados oficiales . . . . . 253

## AVALÚO DE PERJUICIOS

No constituye error alguno, de ninguna naturaleza, la designación de peritos y la apreciación de sus dictámenes en materias o eventos en los cuales ese medio probatorio no resulta de obligatorio cumplimiento, como cuando, aun siendo posible la resolución del asunto por el propio juez o funcionario de instrucción, éste, sin abandonar su facultad crítica, acude a la opinión de expertos en la materia . . . . . 255

CAMBIO DE RADICACIÓN Pág.

En atención a que esta institución representa una excepción a una de las reglas reguladoras de la competencia debe aplicarse en forma restrictiva, de modo que sólo será procedente cuando las razones que se invocan sean significativas y se hallen acreditadas con suficiente poder de convicción . . . . . 259

CAPTURA

Casos en que procede . . . . . 261

CAUSAL PRIMERA.

VIOLACIÓN INDIRECTA EN JUICIO  
CON INTERVENCIÓN DE JURADO.  
RECONOCIMIENTO DE ATENUANTES  
POR EL JURADO

La Sala mantiene como invariada y pacífica doctrina la tesis de no permitir, en procesos en los cuales interviene el jurado, la renovación del debate probatorio, pues los principios de valoración que al respecto impera en este sistema (autonomía y conciencia) impide esta posibilidad, y, además, de prosperar el cometido llevaría a un fallo con abandono del veredicto proferido. La Sala admite la diminuyente en contestaciones del jurado como la que se comenta (C. P., art. 64-3) siempre y cuando se haya alegado en la audiencia y aparezca un aceptable respaldo probatorio de la misma . . . . . 263

CAUSAL PRIMERA.

VIOLACIÓN INDIRECTA.  
ERROR DE DERECHO

El censor, con ostensible ausencia de técnica, no precisa cuáles fueron las pruebas que no se apreciaron, ni demuestra en qué consistió el error de derecho en que se incurrió como consecuencia de esa supuesta omisión, ni su incidencia en el fallo condenatorio . 265

CAUSAL PRIMERA.  
VIOLACIÓN INDIRECTA.  
ERROR DE HECHO

Pág.

No basta que exista el error de hecho; es necesario demostrarlo en su totalidad ontológica y en los efectos jurídicos que le son propios. Igualmente, ese error ha de ser manifiesto ..... 269

CAUSAL 4ª DE CASACIÓN.  
NULIDAD. VIOLACIÓN DE LAS FORMAS  
PROPIAS DEL JUICIO. JUICIOS  
CON INTERVENCIÓN DE JURADO

Cuando se impugna el veredicto por motivos probatorios se está contraponiendo un esquema de juzgamiento que no corresponde al de los jurados de conciencia, así se diga que se trata de una nulidad sobre determinados medios de convicción ..... 271

CAUSALES DE: a) INCULPABILIDAD,  
b) JUSTIFICACIÓN

No pueden ser declaradas judicialmente ni en el auto inhibitorio, ni mediante la aplicación de lo dispuesto por el art. 163 del C. de P. P. .... 273

CONCUSIÓN

Se reitera y aclara que existe abuso de la función cuando se desborda o restringen indebidamente sus límites o se utiliza con fines protervos, y que se abusa del cargo cuando se aprovecha esa sola coyuntura en forma indebida por no estar el asunto de que se trata sujeto a la decisión del empleado o funcionario público. Se ratifica lo dicho en sentencia de casación del 31 de julio de 1984 ..... 277

CORRECCIÓN ARITMÉTICA  
DE PROVIDENCIA.  
INDEMNIZACIÓN. PRÓRROGA

Pág.

El error puramente aritmético no puede ser otro que el determinado por equivocación en el manejo o manipulación de cantidades al realizar operaciones contables (sumas, restas, multiplicaciones, divisiones), o al transcribirlas en la providencia.

El art. 695 del C. de P. P. permite una prórroga para el pago de la indemnización cuando al condenado condicionalmente no le sea posible cumplir la obligación indemnizatoria dentro del término que se le hubiere fijado . . . . . 278

CUESTIONARIO. ELABORACIÓN

El hecho que debe quedar consignado es el hecho típico, de modo que en el interrogante deben figurar los elementos esenciales que aparecen en la descripción genérica hecha por el legislador. Suprimida del vigente Código la expresión “propósito de matar”, se eliminó del tipo una inútil reiteración de un aspecto de la culpabilidad, porque siguiendo los lineamientos del art. 39 del estatuto que ahora rige (dto. 100/80), la culpa y la preterintención sólo se presentan en los casos expresamente determinados en la ley . . . . . 281

CUESTIONARIO. FORMA DE ELABORACIÓN

Debe ser un reflejo fiel del auto de proceder. En el homicidio las expresiones, propósito, o intención de matar se subentienden de ordinario en este delito. Sólo las excepciones de la culpa y la preterintención deben consignarse de manera expresa en el cuestionario . . . . . 286

## DEMANDA ANTITÉCNICA

Pág.

Una demanda que resulta contradictoria en sus términos no es apta para obtener el quebrantamiento del fallo que por su mediación se persigue, pues lleva en sí el germen de su destrucción . . . . . 288

## DEMANDA ANTITÉCNICA

Las fallas técnicas no puede suplirlas o corregirlas la Corte por determinación autónoma, pues este recurso extraordinario es de parte y no de iniciativa oficial . . . . . 289

## DEMANDA DE CASACIÓN

Requisitos legales y técnico-jurídicos. Su importancia. Proporciona los elementos esenciales de la sentencia de casación y limita la jurisdicción de la Corte. Esta no puede por propia iniciativa corregirla, ampliarla o contraer el ámbito de la impugnación . . . . 291

## DEMANDA DE CASACIÓN

Cuando hay error en la formulación del cargo la Corte no puede quebrantar su neutralidad para hacer idóneo el libelo más inepto, y eficaz la más torcida de las impugnaciones . . . . . 292

## DEMANDA. FALTA DE TÉCNICA

No es lógico proponer la infracción de una norma constitucional como “subsidiaria” a la de una norma legal . . . . . 293

## DELITO. AUTORES

Todos están unidos en el criminal designio y actúan con conocimiento y voluntad para la producción del resultado comúnmente querido, o, por lo menos, aceptado como probable . . . . . 295

DELITO COMÚN. DELITO PROPIO.  
DIFERENCIAS

Pág.

El delito común tiene como característica esencial que no requiere para su tipificación sujeto activo cualificado. El delito propio se presenta no solamente por la calidad funcional de quien realiza la conducta, sino que es indispensable que el hecho haya sido cometido con desvío o abuso de la función pública . . . . . 296

DELITOS COMUNES COMETIDOS  
POR MILITARES EN SERVICIO ACTIVO  
O POR CIVILES QUE ESTÁN AL SERVICIO  
DE LAS FUERZAS ARMADAS CUANDO  
SE ENCUENTRA TURBADO EL ORDEN  
PÚBLICO

La competencia de la justicia penal militar en estos casos no termina cuando cesan la guerra, la turbación del orden público o la conmoción interior y la normalidad se restablece. La competencia instructora y falladora nace y se agota en la jurisdicción castrense . 298

DERECHO DE DEFENSA

Se viola el derecho de defensa cuando éste no se ejerce o se ejerce de manera aparente . . . . . 300

DERECHO DE DEFENSA

No se afecta por omitir informar al capturado que tiene derecho a nombrar apoderado . . . . . 301

DETERMINADOR

(C. P., art. 23)

La determinación puede efectuarse mediante orden, mandato, coacción, consejo, convenio o cualquier otro medio idóneo . . . . . 302

## EMPLEO. POSESIÓN

	Pág.
Qué se entiende como tal (arts. 65 de la Const. Nal. y 251 del C. R. P. y M.) .....	304

## ERROR DE HECHO

Es necesario que sea manifiesto, esto es, ostensible y de relieves tan notorios que sea advertido sin mayores esfuerzos dialectales .....	305
---	-----

## ERROR DE HECHO

Cuando se propone este error el recurrente debe analizar todo el texto de la prueba para poder así demostrar que no se le dio el alcance fáctico que realmente expresa ..	306
---	-----

## ERROR SOBRE EL TIPO

(C. P., art. 40-4º)

Se obra con la convicción errada e invencible de que no se comete delito alguno .....	307
---	-----

## ERROR SOBRE EL TIPO

(C. P., art. 40-4º)

Obrar con la convicción errada e invencible de que en su acción no concurre uno de los elementos del tipo penal ..	309
--	-----

## ERROR SOBRE EL TIPO.

## ERROR SOBRE LA ANTIJURIDICIDAD

En la primera modalidad el sujeto se equivoca sobre la existencia misma del tipo incriminador o sobre la presencia o significación de uno cualquiera de los elementos que lo integran; en la segunda el actor yerra sobre la existencia de una causal de justificación, o interpreta equivocadamente un requisito, o percibe erradamente un estímulo que, de haberse dado en la forma imaginada, habría justificado su conducta ..	310
--	-----

ETAPA SUMARIAL. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Pág.

Las diligencias de instrucción pueden practicarse en cualquier tiempo, sin aviso previo y sin que ni aun los días y horas inhábiles impidan su inmediato cumplimiento . . . . . 316

EXTRADICIÓN

(C. de P. P., art. 755)

Limita la defensa de la persona solicitada a la demostración de que no se trata del individuo reclamado, a defectos de forma de los documentos presentados y a la comprobación de la ilegalidad de la extradición . . . . . 318

EXTRADICIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL RECLAMO FRENTE A LAS NORMAS LEGALES

Tiene derecho a que no se vaya a cometer una equivocación altamente perjudicial, que resultaría de su entrega sin que estuviera fehacientemente comprobado que es la misma persona a quien requiere el país que pretende juzgarla . . . . . 319

EXTRADICIÓN DE NACIONALES.

CASOS DE CONCESIÓN FORZOSA

a) Actos realizados en territorio de ambos Estados. Fundamentalmente deben tener estrecha relación con el delito o delitos cometidos en el Estado reclamante.  
 b) Sentencia condenatoria en el país requirente. La solicitud debe referirse al delito o a los delitos que motivaron esa sentencia. La concesión obligada de la extradición no comporta declinatoria de jurisdicción . . . . . 321

EXTRADICIÓN. PERSONA RECLAMADA.  
IDENTIDAD  
(C. de P. P., art. 755)

Pág.

Ésa identidad a la que se refiere la citada disposición es la identidad física de la persona. En este campo lo que le incumbe probar a quien se opone a su extradición es que no hay coincidencia física entre él y el individuo pedido por el Estado requirente . . . . . 323

EXTRATERRITORIALIDAD DE LA LEY

En el tratado con los Estados Unidos este fenómeno jurídico es recíproco al quedar aprobado por la ley 27 del 3 de noviembre de 1980 . . . . . 325

FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO.  
ESTAFA

Su consumación se produce en el momento y lugar en que el agente lo utiliza para el logro de sus propósitos. Cuando en la falsificación de documento privado el uso es simple artificio para inducir en error y obtener por esta vía incremento patrimonial indebido, además de aquella lesión, se ha producido otra de carácter económico en condiciones tales que ese complejo comportamiento del actor se subsume a la vez en los tipos de falsedad documental y estafa . . . . . 326

FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO  
PRIVADO

La ley penal sólo le exige al particular ser veraz en ciertos casos y para ciertos efectos. La obligación a la veracidad es indiscutible cuando el derecho de un tercero puede sufrir menoscabo con el documento y cuando el tráfico jurídico se afecta en su credibilidad. La falsedad ideológica en documento privado se encuentra tutelada por el art. 221 del C. P. y puede concurrir con la estafa . . . . . 337

FALSEDAD Y PECULADO

Pág.

En la falsedad en documento público no se precisa de su uso para que pueda hablarse de perfeccionamiento del delito. Si además de falsificar los documentos el procesado (juez) se apropia de dineros sobre los cuales tenía disponibilidad jurídica, incurre en el delito de peculado . . . . . 339

FORMAS DE VIOLACIÓN DIRECTA DE LA LEY SUSTANCIAL

Las características filosófico-jurídicas de cada una de las formas de la violación directa. Sus diferencias específicas se edifican sobre estos conceptos: la primera, sobre un error de existencia; la segunda, sobre un error de selección; y la tercera sobre un error de sentido . . . . . 340

HABEAS CORPUS

Cuándo procede . . . . . 342

HABEAS CORPUS.

PROCEDENCIA. PREVARICATO

1) El juez competente para conocer de un *habeas corpus* tiene que respetar la legislación especial (Constitución, tratado, ley, decreto) que regule lo concerniente a la privación de libertad de una persona. Mientras se cumplan esas determinaciones no puede considerarse violación de la ley su correcto ejercicio. Sobrepasado este marco, empieza la posibilidad de ejercer aquella garantía en forma correcta y eficaz.  
 2) No toda alegación de ignorancia, desconocimiento, yerro, puede constituir manifestación atendible en este campo de la prevaricación . . . . . 342

HABEAS CORPUS

Se prevarica cuando se concede sin el lleno de los requisitos exigidos por la ley. Dos casos: cuando exista proceso y cuando no exista. Requisitos generales . . . 349

## HURTO

	Pág.
Son suficientes el apoderamiento de cosa mueble ajena y el propósito de obtener provecho . . . . .	350

## IMPEDIMENTO

No toda opinión puede implicar una anticipada visión del asunto o una apreciación que resta libertad de análisis. Es necesario que entre uno y otro asunto existan nexos sustanciales y no de simple afinidad . .	351
---	-----

## IMPEDIMENTO

Las causales de impedimento y recusación tienen consagración taxativa en el art. 78 del C. P. P., de modo que sólo tienen aplicación las circunstancias establecidas en dicha disposición y con el alcance limitado que les ha dado el legislador . . . . .	352
---	-----

## IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN

En aquel (impedimento) el funcionario manifiesta <i>motu proprio</i> su impedimento para conocer del proceso en que ha venido actuando o en que debiera intervenir con fundamento motivado en la existencia de una cualquiera de las causales taxativamente señaladas en el art. 78 del C. de P. P. En ésta —recusación— es una de las partes la que, en vista de que el juez o magistrado no ha manifestado su impedimento, lo recusa señalando expresa y claramente los hechos sobre los que basa la recusación, la causal o causales que los recogen y aportando las pruebas pertinentes . . . . .	357
---	-----

## IMPEDIMENTOS

(Art. 78, num. 1º)

Por fuera de este ámbito, no es presumible una relación familiar que deba prevalecer sobre la función seruida por el juez o magistrado . . . . .	358
--	-----

INDAGATORIA.  
FALTA DE INTERROGATORIO SOBRE  
DETERMINADO ILÍCITO.  
NULIDAD. IMPROCEDENCIA

Pág.

Si posteriormente se realizaron una serie de diligencias y se emitieron diversas providencias que ya determinaron esa conducta delictuosa en condiciones sobradamente suficientes, no es dable, a expensas de una omisión que sólo traduce una irregularidad, levantar una tacha de indebido procesamiento . . . . . 359

INEXISTENCIA DEL ACTO PROCESAL

Sólo procede cuando la ley exija “expresamente” para su validez, que se llenen ciertas formalidades . . . . 360

INIMPUTABILIDAD

Para que tal situación se presente, debe ser cabalmente comprobada mediante pericia médica, no siendo suficiente la simple afirmación de la existencia del trastorno, sino que su existencia debe emanar de pruebas atendibles de donde surjan datos o antecedentes verosímiles relativos a la personalidad del inimputable y a la manera como normalmente se exterioriza a través de su usual comportamiento . . . . . 362

JUICIO CON INTERVENCIÓN DE JURADO.  
SENTENCIA

Si el jurado encontró que en el expediente militaban pruebas suficientes para producir el veredicto que produjo, la Corte debe respetar su decisión, ya que los funcionarios de instancias, que serían los llamados a tomar medida procesalmente válida, no lo estimaron del caso . . . . . 365

## JURADO. INFIDELIDAD

Pág.

La violación del mandato de silencio que les impone la ley constituye delito y puede conducir al quebrantamiento de las formas propias del juicio. Para que surta el último de estos aspectos debe existir prueba que razonablemente demuestre el hecho . . . . . 367

JURADOS DE CONCIENCIA. SORTEO.  
PROCEDIMIENTO

Si en la realización del sorteo —procedimiento— hay ausencia de error, no puede alegarse nulidad . . . . . 368

## JUSTICIA PENAL MILITAR

## 1) COMPETENCIA

Cuando se declara turbado el orden público y en estado de sitio el territorio nacional (decretos 2131 y 2260 de 1976, y 1923 de 1978) . . . . . 370

## 2) DEMANDA ANTITÉCNICA

El censor no puede poner a la Corte a seleccionar la causal que fuere pertinente, entrando a llenar, por ese modo, los vacíos de la demanda . . . . . 370

## 3) DELITO POLÍTICO. CONEXIDAD

La real o aparente nobleza de los motivos y fines que caracterizan el delito político, no implica que todos los demás que se cometan dentro de su contexto o en conexidad con él, sean igualmente, y por ese sólo hecho, manifestaciones nobles de delincuencia . . . . . 370

## LEY PENAL. VIGENCIA

(Ley 153 de 1887)

No pueden aplicarse, ni producen efecto alguno, sino a partir del momento en que entren a regir . . . . . 378

LIBERTAD CONDICIONAL.  
ANTECEDENTES DE TODO ORDEN  
(C. P., art. 72)

Pág.

El apercibimiento (dto. 1660/78) es una sanción por falta muy leve, que si bien constituye antecedente para inhabilidad en el ejercicio del cargo, no es suficiente para los efectos del art. 72 del C. P., pues de ser considerado con tal entidad se estaría contrariando la filosofía del subrogado penal previsto en ella . . . 379

NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES  
CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES  
PÚBLICAS

La intervención que puede dar base a la estructuración de un delito de negociaciones incompatibles se presenta no solamente cuando se posee la plenitud de la capacidad decisoria, sino también cuando se tiene derecho a participar en ella . . . . . 381

NORMAS PROCEDIMENTALES CIVILES.  
APLICABILIDAD AL PROCESO PENAL

Su cabal acomodo a éste —procedimiento civil— se hace con fundamento en el art. 8º del Código de Procedimiento Penal . . . . . 387

NOTIFICACIÓN PERSONAL  
(C. de P. C., arts. 318 y 320)

Forma de llevarla a cabo . . . . . 388

NULIDAD

Cuando se declara la responsabilidad del reo pero respecto de una infracción diferente, no existe realmente decisión sobre el tema debatido, ni fundamento para proferir sentencia . . . . . 390

NULIDAD

Pág.

No constituye nulidad la circunstancia de que algunos de los sujetos procesales entreguen a los miembros del jurado piezas del proceso o toda su actuación, ni tampoco que en la audiencia pública se decrete un “receso” ..... 395

NULIDAD

Hay error en la calificación jurídica de la infracción cuando no se atiende el principio de que debe aplicarse la ley que regía al momento de la infracción si ésta, además, resulta ser más favorable al procesado 397

NULIDAD

AUTO DE PROCEDER. INDEFINICIÓN Y AMBIGÜEDAD EN LA FORMULACIÓN DE LOS CARGOS

Un auto de proceder que adolezca del grave vicio de la indefinición y de la ambigüedad en la formulación de los cargos, que imposibilite la defensa e impida la aplicación del derecho en la sentencia, viola las formas propias del juzgamiento y, por lo tanto, será nulo 399

NULIDAD DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL

Cuando se incurra en notoria violación de las formas propias del juzgamiento o se menoscabe el derecho de defensa .. .. . 401

NULIDAD SUPRALEGAL.

MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA

No solamente ha de predicarse en relación con la responsabilidad que se le deduzca al procesado respecto del delito por el que se le llamó a juicio, sino también en cuanto a cualesquiera circunstancias cuya aceptación implique modificación del *quantum* punitivo .. .. . 402

## OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Pág.

Aplicación de las normas que regulan la elaboración de los documentos básicos para realizar dichas operaciones. Derechos de las partes de modificar por mutuo consenso el contrato . . . . . 404

## PARTE CIVIL

Quien pretende constituirse parte civil debe haber recibido perjuicio y detentar personería sustantiva . 408

## PERICIA MÉDICO-LEGAL

(C. P., art. 31)

No basta que tal prueba se solicite por cualquiera de las personas que intervienen en el proceso, para decretarla; es necesario examinar su conducencia . . . . 409

## PLENA PRUEBA. SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

Esta determinación exige no deficiencia de prueba de cargo, sino comprobaciones ciertas . . . . . 410

## POLICÍA NACIONAL. JUZGAMIENTO

La presencia de los agentes de la policía ante los tribunales castrenses frente a los delitos cometidos por los servidores de la institución armada en referencia, tiene operancia en tres específicas situaciones: comisión de ilícito con ocasión del servicio, por causa del mismo o de funciones inherentes al cargo . . . . . 411

## PRESCRIPCIÓN

Según el principio de favorabilidad, a los hechos punibles ocurridos en vigencia del Código Penal anterior, según criterio mayoritario, se le aplicarán las normas más benignas . . . . . 416

## PREVARICATO

Pág.

La legalidad o ilegalidad de una decisión no es, obviamente, aspecto que pueda establecerse apenas cuantitativamente por el número de folios o razones aducidas . . . . . 418

## PREVARICATO

Cuando el funcionario ha dictado una resolución manifiestamente contraria a la ley, esto es, que desestime en forma ostensible lo que aquélla le indica, ya sea ordenando, prohibiendo o permitiendo y enrumbe su decisión hacia otros derroteros no fijados por la norma . . . . . 419

## PREVARICATO

Tanto en la providencia que negó la aparente revocatoria como en la que negó el recurso de apelación el juez expuso sus juicios con claridad. A la posible contrariedad entre su decisión y la ley deben agregarse otros elementos que revelen de manera cierta, que su proceder estaba encaminado a producir la transgresión del ordenamiento jurídico . . . . . 421

## PREVARICATO

Para que este punible tenga ocurrencia no basta que se deduzca responsabilidad meramente objetiva con evidente desconocimiento de lo previsto en el artículo 5º del Código Penal . . . . . 426

## PREVARICATO. AUTO INHIBITORIO

Al demandado no se le obstruyó el derecho de alegar o de hacer efectivas otras pretensiones. Todo se reduce a que por su propia responsabilidad muchas de ellas dejaron de ser atendidas al no ajustarse el interesado a las exigencias legales . . . . . 430

## PREVARICATO

NOCIÓN DE MANIFIESTAMENTE  
CONTRARIO A LA LEY

Pág.

Empieza por la contradicción entre resolución o dictamen y la norma aplicada. Debe subsumir cualquier otro abuso de autoridad. El sentido de equidad es la fórmula rectora en el juicio de aplicabilidad de esta infracción . . . . . 434

## PREVARICATO

## PARTE CIVIL. PERSONERÍA

Nada impide que la conducta del sujeto activo de ese punible (prevaricato) haya lesionado o puesto en peligro bienes jurídicos particulares, hipótesis en la cual el prevaricato asume entonces las características del delito pluriofensivo . . . . . 435

## PREVARICATO POR OMISIÓN

(C. P., art. 150)

Solamente admite la forma dolosa de la culpabilidad 437

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

## APLICACIÓN ANALÓGICA DEL C. DE P. C.

Sobre esta materia la doctrina no ha sido uniforme . . . 438

## PROCESO CIVIL. CONDUCCIÓN

El juez cuenta con razonable amplitud, sin que tenga que limitarse exclusiva y únicamente a escuchar y atender los requerimientos de las partes . . . . . 440

## PRÓRROGA DE TÉRMINOS

Obedece a causas graves justificadas . . . . . 441

## RECURSO DE CASACIÓN EN MATERIA PENAL. EN MATERIA CIVIL. REQUISITOS

Pág.

Ninguna disposición —del procedimiento penal ni del procedimiento civil— imponía ni impone en la actualidad la subordinación de la casación penal al criterio y a la doctrina de la civil sobre los aspectos comunes regulados en ambos procedimientos, como éste relacionado con los requisitos a que cada una de las Salas ha venido condicionando la presentación técnica de los cargos en las correspondientes demandas, según lo sean en una u otra de ellas . . . . . 442

### RECURSO DE CASACIÓN. TRÁMITE DE PRUEBAS

En el trámite de este recurso extraordinario no hay término para la práctica de pruebas ni es posible, tampoco, considerar ninguna diferente de las existentes en el proceso o de las analizadas en las instancias, fundamentalmente porque la casación abre un juicio crítico sobre la sentencia recurrida, tal como fue proferida y de conformidad y dentro de los precisos límites de los cargos formulados contra ésta . . . . . 445

### RECURSO DESIERTO. REQUISITOS DE LA DEMANDA

Entre aquellos requisitos está el de una precisa delimitación de la causal invocada y su correcta fundamentación . . . . . 449

### RECURSOS. DESISTIMIENTO

Son medios legales que pueden interponerse o abandonarse al prudente juicio de los intervinientes en el proceso . . . . . 450

## RECURSO DE CASACIÓN. NULIDAD SUPRALEGAL

Pág.

Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes pre-existentes al acto que se impute (Const. Nal., art. 26). Sólo pueden aplicarse a un delito cometido antes de su vigencia, si resultan más favorables que las de las leyes abolidas (Const. Nal., art. 26, inc. 2º) . . . . . 451

## RECUSACIÓN

La opinión impediende es aquella que manifiesta el funcionario fuera del proceso a su conocimiento y que tiene además, por sí misma, fuerza vinculante . . . . . 454

## RECUSACIÓN

Durante la etapa de diligencias preliminares procede la alegación de circunstancias de impedimento o de recusación, pues durante ella el funcionario adopta decisiones de trascendencia, tales como la de inhibirse de abrir sumario, o, por el contrario, ordenar la apertura de la investigación . . . . . 455

## RECUSACIÓN. CAUSALES

Han sido establecidas para asegurar la absoluta independencia y la cabal ecuanimidad de las decisiones judiciales . . . . . 457

## RECUSACIÓN. IMPROCEDENCIA

No patrocinar determinada aspiración de pertenecer a los cuadros judiciales, u oponerse a ella, no puede alegarse como causa de grave enemistad que impida al magistrado para actuar como tal en procesos en que participa como abogado el no reelegido . . . . . 458

## RECUSACIÓN O IMPEDIMENTO

Si la denuncia penal presentada contra el funcionario, su cónyuge o su pariente dentro del primer grado de consanguinidad, generó en aquél una grave enemistad contra el denunciante, en la medida en que éste

	Pág.
tenga el carácter de parte o de apoderado, procederá la recusación o el impedimento, pero no con fundamento en las disposiciones del ordenamiento procesal civil, sino con base en la enemistad grave (C. de P. P., art. 78-5) .....	460
REPOSICIÓN. RECURSO.	
SUSTENTACIÓN	
Resulta improcedente, para la modalidad de este recurso, invitar a los autores de la providencia censurada a una reconsideración si no se precisa el motivo del disentimiento y se patentiza el desacierto en que se haya podido incurrir .....	461
REVISIÓN. DEMANDA.	
FALTA DE TÉCNICA	
Si el demandante no indica cuál de las causales de revisión sirve de fundamento a su pretensión y omite acompañar las pruebas que anuncia para establecer los hechos nuevos de que habla, estos defectos son suficientes para considerar inepta la demanda .....	462
SECUESTRO	
Es de aquéllos que la doctrina y el propio Código Penal (art. 83) conocen como de carácter permanente, esto es, delitos cuya ejecución se prolonga en el tiempo, de modo que el proceso consumativo permanece mientras no se pone fin a la conducta .....	464
SECUESTRO EXTORSIVO.	
DELITO COMPLEJO.	
(Decretos 1923 de 1978, art. 1º, inc. 3 y 100 de 1980)	
No puede pretenderse que, haciendo servir el homicidio a los fines del delito complejo, la variación legislativa haga desaparecer por completo esta actividad delictuosa. Subsiste su consideración bien como concurso o como delito complejo, dependiendo una y otra	

Pág.

alternativas del influjo que tenga en su aspecto punitivo el principio de favorabilidad ..... 465

**SUBROGADOS PENALES.  
LIBERTAD CONDICIONAL**

Al condenado no se le puede privar, por anticipado, de un subrogado penal que sólo opera con presupuestos que se dan en el futuro: tiempo de privación de la libertad, conducta observada en el establecimiento carcelario, estudio de personalidad y antecedentes 468

**1) SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Es defender o sostener determinada opinión

**2) PERMISO REMUNERADO**

La importancia del servicio prestado por la rama jurisdiccional y la existencia de términos perentorios de imperativo cumplimiento llevan a concluir que el permiso de tres o cinco días no puede prolongarse por ninguna razón o circunstancia ..... 469

**TÉCNICA DE CASACIÓN**

Es pertinente concretar la impugnación sin callar el concepto de la violación ..... 473

**TÉCNICA DE CASACIÓN.**

**CAUSAL SEGUNDA.**

**SENTIDO Y ALCANCES**

**DE LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL AUTO  
DE PROCEDER Y LA SENTENCIA**

El término probatorio del juicio no es un ritual inútil, allí pueden aparecer demostradas circunstancias punitivas de atenuación o agravación que al ser reconocidas en la sentencia no rompen la armonía de aquellas dos piezas procesales; sucede lo mismo cuando en este término surge un elemento que desplaza la especie delictiva hacia otra cobijada por la misma denominación jurídica ..... 474

TENTATIVA DE ASOCIACIÓN.	
ASOCIACIÓN. (CÓDIGO DE EE. UU.)	Pág.
Corresponde al concierto para delinquir del Código Penal colombiano (art. 186) . . . . .	476
TESTIGO RENUENTE. SANCIÓN	
El no prevenir de la sanción el art. 243 del C. de P. P., en la nota de citación, tal omisión no constituye pretermisión de formas esenciales dentro del incidente de sanción . . . . .	477
TESTIGO RENUENTE	
(C. de P. P., art. 243)	
La justificación que excusaría aquella obligación y a la que se refiere el art. 243 del C. de P. P. ha de apuntar a caso fortuito o fuerza mayor, vale decir, a suceso imprevisto o acaecimiento insuperable que realmente imposibilite el acudir a la cita judicial . . . . .	480
TESTIMONIO. RECEPCIÓN POR EL JUEZ	
Los testigos deben ser interrogados personalmente por el funcionario de instrucción o el juez, ante su secretario, circunstancia que se hará constar en el texto de la declaración . . . . .	481
TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO	
Un título de tal naturaleza es elemento fundamental en el delito de abuso de confianza, según previsión del art. 358 del C. P. . . . .	483
VIOLACIÓN INDIRECTA.	
PRUEBA INDICIARIA	
Muy contadas son las ocasiones en que suele prosperar una impugnación de esta índole en la esfera comentada. Esto porque es costumbre exigir que el planteamiento obedezca casi a simples enunciados, de los cuales aparezca en forma fácil, huyendo de elaborados raciocinios, la diáfana inexistencia de la falta de relación entre la prueba tenida por indiciaria y el resultado acogido por el fallador . . . . .	485

VIOLACIÓN INDIRECTA.  
 JUICIOS EN QUE INTERVIENE EL JURADO  
 DE CONCIENCIA O VOCALES

Pág.

Se desconocería la razonable libertad de que gozan los jurados o los vocales en la valoración de los medios de convicción . . . . . 486

VIOLACIÓN INDIRECTA.  
 JUICIOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

Resulta un imposible jurídico proponer esta causal, porque al juzgador le obliga pronunciarse de acuerdo con la contestación que el jurado haya dado a los cuestionarios propuestos . . . . . 487

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA LABORAL

1985

RELATORA:

Dra. ESPERANZA INÉS MÁRQUEZ ORTIZ

ACCIDENTE DE TRABAJO. ACCIÓN CONTRA EL PATRONO, INSTAURADA POR LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES. INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA POR PERJUICIOS

Del monto de la indemnización total y ordinaria por perjuicios deberá descontarse el valor de las prestaciones en dinero pagadas por el Instituto, tal como lo dice el inciso segundo del art. 83 del Reglamento General del seguro social obligatorio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aprobado por el decreto 3170 de 1964 . . . . . 491

AUXILIO POR ENFERMEDAD  
NO PROFESIONAL

Pág.

El pago de los tres primeros días de incapacidad por enfermedad no profesional no le corresponde al patrono, en cuanto el I. S. S. haya asumido este riesgo 493

CAPITAL DE LA EMPRESA. PRUEBA.  
PATRIMONIO GRAVABLE. NOCIÓN

Las dos secciones de la Sala Laboral de la Corte, de manera categórica y unánime, aunque tácita, han rectificado la jurisprudencia en vigor, en el sentido de aceptar como prueba de capital el valor del patrimonio declarado por el patrono, sin exigir requisito alguno. La noción de "patrimonio gravable" corresponde hoy en verdad al "patrimonio líquido", pues aquél no existe para las sociedades en la legislación tributaria vigente, y porque en los demás casos el patrimonio "gravable" es por definición el mismo patrimonio "líquido" declarado ..... 496

CASACIÓN

Limitación del recurso por razón de las posibilidades del tribunal de apelación ..... 500

COMPENSACIÓN EN EL DERECHO LABORAL.  
PROHIBICIÓN Y EXCEPCIONES.  
INTERPRETACIÓN ERRÓNEA.  
BUENA FE PATRONAL

Se prohíbe la compensación por el patrono de salarios y prestaciones debidos al trabajador. Únicamente es admisible la compensación que priva al trabajador de percibir un ingreso que remunera su trabajo, si es reconocida judicialmente .. ..... 501

CONFESIÓN DE UN MANDATARIO JUDICIAL

Pág.

Por mandato de la ley, sin necesidad de poder especial para confesar, vale la confesión de un mandatario cuando esté en ejercicio de sus funciones en relación con actos o contratos en que de acuerdo con sus atribuciones tenga facultad para obligar a su mandante; y vale también sin necesidad de poder especial con ese fin, la confesión de apoderado judicial hecha en los escritos de demanda y excepciones y en las respuestas correspondientes. Para los demás casos, por ejemplo, para producir una confesión en juicio, en cualquier otro memorial o en audiencia, se requiere poder especial de la parte; si se efectúa sin esa autorización, no puede asumir el carácter de confesión . . . 503

ERROR DE HECHO. CONTRATO DE TRABAJO. ELEMENTOS ESENCIALES QUE DISTINGUEN SU EXISTENCIA. (Art. 22 del C. S. T.).

PRESUNCIÓN (art. 24 del C. S. T.) . . . . . 504

COLABORACIÓN PRESTADA AL TRABAJADOR

La colaboración que al trabajador presten terceros o personas de su familia, no tiene el mérito de destruir la presunción de contrato de trabajo, si al lado de esa colaboración se mantiene el servicio personal del empleado. Efecto jurídico de la colaboración extraña cuando no es desautorizada por el patrono, sino aceptada expresa o tácitamente . . . . . 504

CONSECUENCIAS DEL REINTEGRO DERIVADO DE LA ACCIÓN DEL FUERO SINDICAL

Alcance de los salarios dejados de percibir a título de indemnización. Vacaciones y prima de vacaciones no caben dentro de la noción de salarios . . . . . 507

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Pág.
Procedimiento de repatriación, por medio de un empleo conveniente a un marino cuyo contrato ha terminado en el exterior .....	509
CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO. (Art. 5º del decreto 2351 de 1965)	
PROPOSICIÓN JURÍDICA INCOMPLETA ....	510
CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO. EMPLEADO PÚBLICO. ESTATUTOS. COMPETENCIA DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. BUENA FE PATRONAL	
Los estatutos de la entidad demandada se inspiran en lo preceptuado por el art. 5º del decreto 3135 de 1968 y constituyen un acto administrativo proveniente de una empresa industrial y comercial del Estado, de cuya ilegalidad conoce la jurisdicción de lo contencioso administrativo y no la jurisdicción laboral	511
CONTRATO DE TRABAJO. CONCEPTO	
Prestación de servicios por religiosos. La ausencia del ánimo de lucro personal impide la configuración del contrato laboral .. .	514
CONTRATO DE TRABAJO. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PATRONO	
Causa: constituir grave violación del contrato. Ratificación de testimonios recibidos fuera del proceso. Art. 229 del C. P. C. Valor probatorio de las copias. Art. 254-2 del C. P. C. ....	516

CONTRATO DE TRABAJO. TERMINACIÓN  
UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE  
DEL PATRONO. DISTINCIÓN ENTRE ACTOS  
DE VIOLENCIA, INJURIA, MALOS  
TRATAMIENTOS E INDISCIPLINA

Pág.

El art. 7º, letra A), ordinal 2º del decreto 2351 de 1965, distingue claramente los actos de violencia, injuria y malos tratamientos, de la indisciplina. Es suficiente que el trabajador en el cumplimiento de sus labores ejecute actos de violencia, injuria o malos tratamientos en contra de las personas que señala la norma, para que el patrono pueda terminar el contrato con justa causa. En cambio, no todo acto de indisciplina autoriza la rescisión del contrato, sino únicamente el que ostente el carácter de grave . . . . . 519

CONTRATO DE TRABAJO. TERMINACIÓN  
UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA.

PREAviso. OMISIÓN . . . . . 521

CONTRATO DE TRABAJO. TERMINACIÓN  
UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA POR PARTE  
DEL PATRONO

La inexistencia de antecedentes disciplinarios en la hoja de vida del trabajador, pugna con la calificación de grave que la ley exige al acto de indisciplina para que alcance la fuerza suficiente hasta convertirse en justa causa de terminación del contrato de trabajo . . 522

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.  
APLICABILIDAD A PERSONA CONCRETA.  
PRUEBA. EXTENSIÓN A TERCEROS —ART.  
38 DEL DECRETO 2351 DE 1965—  
ERROR DE HECHO

La aplicabilidad de una convención colectiva de trabajo a persona concreta no se presume sino que debe demostrarse, bien con prueba de estar afiliada esa

	Pág.
persona al sindicato que suscribió la convención, o bien con prueba de que ella ha cotizado al fondo sindical en los términos de la ley .....	525
COPIAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO SON DOCUMENTOS AUTÉNTICOS .....	527
DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNIDAD DE EMPRESA. SÓLO TIENE EFECTO HACIA EL FUTURO .....	528
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL. NATURALEZA JURÍDICA. CALIDAD DE TRABAJADOR OFICIAL DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA .. ..	529
DERECHO AL REINTEGRO. NACIMIENTO. PRESCRIPCIÓN .. ..	531
DESPIDO POR PARTICIPACIÓN EN PARO ILEGAL DE TRABAJO. ANULACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ILEGALIDAD DE LA HUELGA .. ..	532
EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO. TRABAJADORES OFICIALES. RÉGIMEN A ELLOS APLICABLE .. ..	537
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES. NO SON SIMPLES AGENCIAS DE COLOCACIÓN .. ..	539
ERROR DE DERECHO. SURGIMIENTO. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. PRUEBA DE SU PUBLICACIÓN .....	540

## ERROR IN PROCEDENDO

Pág.

El error *in procedendo* en casación civil, configura una causal propia, pero que no está contemplada en casación laboral. Sin embargo, en este aspecto la jurisprudencia laboral admite la acusación de la sentencia por la primera causal si el fallador incurrió en errores *in procedendo*, siempre que estos incidan en la violación de normas sustanciales laborales . . . . . 541

## ERRORES JUDICIALES IN PROCEDENDO

Si bien es cierto que la jurisprudencia de esta Sala de la Corte ha admitido que los errores judiciales *in procedendo* pueden conducir a la violación de normas sustanciales, y que por tanto son susceptibles de ser atacados en casación laboral, en este caso el vicio formal que se denuncia no ocurrió realmente . . . . . 543

FINIQUITO SUSCRITO POR EL TRABAJADOR.  
RESERVAS SOBRE SU ALCANCE  
PAGO POR CONSIGNACIÓN. NO EXISTIÓ  
POR AUSENCIA DE *ANIMUS SOLVENDI* . . . . 544

IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS  
O DE JUNTAS DEL ENTE COLECTIVO  
POR UNA PERSONA QUE ES SIMULTÁNEA-  
MENTE SOCIO Y EMPLEADO DE UNA COM-  
PAÑÍA. TÉRMINO . . . . . 545

INCUMPLIMIENTO GRAVE  
DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.  
QUÉ LO CONSTITUYE

El incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador lo constituye el hecho de que el trabajador se niegue a dar explicaciones sobre hechos presuntamente inmorales o delictuosos en que haya podido incurrir . . . . . 546

INDEMNIZACIÓN MORATORIA.  
NO ES DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.  
TRABAJADORES PARTICULARES

Pág.

La mora en el pago de la indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo, no origina la indemnización del art. 65 del C. S. del T. . . . . 547

INDEMNIZACIÓN MORATORIA.  
SANCIÓN INDEPENDIENTE DE LA CUANTÍA  
QUE SE ADEUDE

La sanción establecida por el art. 1º del decreto 797 de 1949, reglamentario del art. 11 de la ley 6ª de 1945, se aplica independientemente de la cuantía de lo que el patrono le adeuda al trabajador . . . . . 549

INOPORTUNA ALTERACIÓN  
DE LAS PRETENSIONES DEL LITIGIO . . . . . 550

INTERRUPCIÓN DEL TÉRMINO  
DE PRESCRIPCIÓN

En principio se produce con la presentación de la demanda. Principio de gratuidad en materia laboral . 551

*JUS VARIANDI*

Modalidad. Con la limitación de que el traslado de una dependencia a otra no debe implicar una desmejora del salario . . . . . 552

LIBRE FORMACIÓN DEL CONVENCIMIENTO 554

NATURALEZA JURÍDICA DEL NEXO  
EXISTENTE ENTRE DEMANDANTE  
Y DEMANDADO. ERROR DE HECHO.  
ESTATUTOS. PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO  
OFICIAL. TRABAJADORES OFICIALES.  
PRUEBA DE SU CALIDAD

Pág.

Conforme a lo establecido por el art. 5º del decreto 3135 de 1968, la calidad de trabajador oficial para quien sirva a un establecimiento público sólo se prueba mediante la aducción al proceso del estatuto de la entidad donde así conste, salvo, claro está, cuando se trata de la construcción o el sostenimiento de obras públicas . . . . . 555

PAGO POR CONSIGNACIÓN. EFECTOS  
PLENAMENTE LIBERATORIOS . . . . . 559

PAGO POR CONSIGNACIÓN. TRÁMITE.  
INDEMNIZACIÓN MORATORIA.  
ERROR DE HECHO . . . . . 560

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

La sustitución o subrogación por parte del seguro social, es relativa y condicionada, y no automática o absoluta, y se cumple en cada caso y no en general . . . . 562

PENSIÓN DE JUBILACIÓN DE NAVEGANTES  
Y PILOTOS DE LA AVIACIÓN CIVIL  
A CARGO DE CAXDAC . . . . . 566

PENSIÓN RESTRINGIDA DE JUBILACIÓN

La Sala de Casación Laboral de la Corte ya ha definido cuál es la verdadera interpretación del art. 8º de la ley 171 de 1961, en el caso de la pensión especial, que consagra cuando el trabajador es despedido sin justa causa después de cumplir 15 años de servicios, continuos o discontinuos, en empresas obligadas a pagar esta prestación. Y ha dicho que en este evento sólo tiene aplicación cuando su tiempo de trabajo es menor de 20 años, pues si ya cumplió este requisito, la pensión sólo se causará al cumplir la edad que señala el art. 260 del C. S. del T. . . . . 567

## PENSIÓN SANCIÓN

Pág.

La pensión sanción no se causa cuando el despido no impidió al trabajador adquirir el derecho a la pensión de vejez ..... 572

PENSIÓN PROPORCIONAL DE JUBILACIÓN  
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 8º DE LA  
LEY 171 DE 1961. APLICACIÓN INDEBIDA  
DE DICHO ARTÍCULO

Para tener derecho a la pensión proporcional de jubilación que consagra el art. 8º de la ley 171 de 1961, es necesario haber superado los diez años de servicios y no simplemente haberlos alcanzado ..... 575

PENSIÓN DE JUBILACIÓN. SANCIÓN  
AL PATRONO QUE NOVENTA (90) DÍAS  
DESPUÉS DE ACREDITADO LEGALMENTE  
EL DERECHO A DISFRUTAR DE LA PENSIÓN,  
TAL DERECHO NO HA SIDO RECONOCIDO  
NI PAGADO . . . . . 576

PERSONAS QUE EJERCEN PROFESIONES  
LIBERALES CON CARÁCTER DE EMPRESA  
O SIN ÉL . . . . . 577

PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y VACACIONES.  
CONSTITUYEN SALARIO EN LOS TÉRMINOS  
DEL ART. 127 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO  
DEL TRABAJO. ERROR DE HECHO ..... 578

PRINCIPIO DE LA ESTABILIDAD  
EN EL EMPLEO. PENSIÓN DE VEJEZ. PAGO  
COMO CAUSAL DE TERMINACIÓN  
DEL CONTRATO . . . . . 580

PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN EL RECURSO  
EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN ..... 581

## REAJUSTES PENSIONALES DE LA LEY 4ª DE 1976

Son aplicables a pensiones convencionales y voluntarias . . . . . Pág.  
582

## REINTEGRO O INDEMNIZACIÓN ALTERNATIVAS

El reintegro o la satisfacción de perjuicios son formas alternativas y excluyentes entre sí, establecidas por la ley para reparar un mismo y único daño: la privación injusta de su empleo a un trabajador con diez o más años de antigüedad al servicio de igual empresario . . . . . 583

RECURSO DE CASACIÓN . . . . . 585

RECURSO EXTRAORDINARIO. TÉCNICA . . . . . 586

RECURSO DE HOMOLOGACIÓN.  
FACULTADES DEL JUEZ . . . . . 587

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.  
DESPIDO INJUSTO . . . . . 590

## SERVIDORES PÚBLICOS. CLASIFICACIÓN Y EXCEPCIONES

Las convenciones colectivas depositadas extemporáneamente no producen efecto alguno. La convención colectiva de trabajo tiene finalidad específica consignada en el art. 467 del Código Sustantivo de Trabajo 591

TRABAJADOR OFICIAL.  
BUENA FE PATRONAL . . . . . 593

TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO.  
PRÓRROGA DEL TÉRMINO PARA FALLAR . . 594

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
ES UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

Pág.

La Universidad Francisco José de Caldas es un establecimiento público, autónomo, sin fines de lucro, descentralizado de la administración distrital, con personería jurídica, y se rige de acuerdo al régimen de las universidades oficiales seccionales . . . . . 597